

**DECRETO EXENTO N° 167**  
**PUCON,**

**22 ENE 2025**

**VISTOS:**

1.- El convenio de cooperación con transferencia de recursos para Sistema de Certificación Ambiental Municipal, suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Municipalidad de Pucón, con fecha 26 de julio de 2019, y de acuerdo a lo establecido en el "Manual del Sistema de Certificación Ambiental Municipal", se ordena la constitución del Comité Ambiental Municipal.

2.- El acta de Constitución del Comité Ambiental Municipal (CAM), con fecha 23 de diciembre de 2013.

3.- Las facultades que me otorga la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, específicamente en el artículo 63, letra c), i) y l).

4.- El decreto exento N°4848 de fecha 06 de diciembre del 2024, que asume como Alcalde Titular de la Comuna de Pucón, periodo 2024-2028, al señor Sebastián Álvarez Ramírez.

5.- El decreto N°116 de fecha 15 de enero del 2025, que aprueba la subrogancia de direcciones municipales.

6.- La Resolución Exenta N°1141 de fecha 11 de octubre de 2023, que aprueba el convenio de cooperación, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y el Ministerio de Medio Ambiente, por el cual el municipio se compromete a continuar participando en el Sistema de Certificación Ambiental Municipal SCAM.

7.- Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N°1, de 2006, del Ministerio del Interior y sus posteriores modificaciones incluidas en la ley N°20.922 de fecha 25 de mayo del 2016 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de actualizar los miembros pertenecientes al Comité Ambiental Municipal.

**DECRETO**

1.- Autorízase la actualización de miembros del Comité Ambiental Municipal (CAM), el cual estará compuesto por la máxima Autoridad Comuna; Los Directores Municipales y la Directora de Aseo, Ornato y Medio Ambiente, quien actuará como Secretaria Ejecutiva del CAM.

2.- Designese como integrantes del citado Comité Ambiental Municipal (CAM), a los siguientes funcionarios municipales:

- Sr. Sebastián Álvarez Ramírez, Alcalde
- Sra. María Victoria Roman Avaca, Directora de Administración y Finanzas
- Sr. Walter Carter Rascheja, Director de Control
- Sr. Axel Brinck Moreno, Director de Tránsito
- Sra. Odette Castillo Crot, Directora de Salud Municipal
- Sr. Francisco Torres Valderrama, Administrador Municipal
- Sr. Gustavo Sandoval Diaz, Director de Desarrollo Comunitario
- Sr. Claudio Painepan Victoriano, Director de Obras Municipales
- Sr. Ignacio Quiroz Arrau, Director de Recursos Humanos

- Sra. Carolina Ruiz Sabugal, Directora de Desarrollo Económico, Fomento y Turismo
- Sr. Juan Carlos Badilla Alister, Director de Seguridad Pública
- Sr. Franco Tosti-Croce Mayne, Director Jurídico
- Sr. Alexis Figueroa Yáñez, Director Secretaría de Planificación Comunal.
- Sra. Gladiela Matus Panguilef, Secretaria Municipal
- Sr. Daniel Durán Gutierrez, Director de Educación Municipal.
- Sr. Rodrigo Ortiz Schneier, Director Riesgo y desastre
- Sr. Esteban Backit, Asesor dirección de Riesgo y desastre.

3.- Nómbrase a la Sra. Evelyn Silva Quiñeñir, Directora de Aseo, Ornato y Medio Ambiente, como Secretaria Ejecutiva del Comité Ambiental Municipal.

4.- Las funciones del Comité Ambiental Municipal (CAM) son:

- a. Velar por la permanente incorporación de la temática ambiental en el desarrollo de la comuna, desde la perspectiva de cada Dirección.
- b. Verificar la implementación de la política ambiental municipal cumpla con los plazos y parámetros establecidos, previamente acordados y con resultado por el mismo CAM.
- c. Proponer y dar la asesoría que sea necesaria para el desarrollo de nuevas iniciativas en materia ambiental, para los funcionarios y las organizaciones sociales existentes.
- d. Coordinar las actividades en la materia que requieran la participación de distintas direcciones municipales.
- e. Apoyar diligentemente el proceso de certificación ambiental, deliberando sobre las acciones relativas a este, y la inclusión de ellos por parte de los funcionarios municipales.
- f. Pronunciarse sobre los requerimientos a realizar por el Servicio de Evaluación Ambiental, ya sean declaraciones y/o estudios de impacto ambiental que eventualmente se pretendan establecer en el territorio. Para ello coordinar CAM hará las presentaciones correspondientes al comité para su discusión, análisis y acuerdos.

5.- Las reuniones del CAM serán de carácter mensual (conforme a lo estipulado por el "manual del Sistema de Certificación Ambiental Municipal"); sin perjuicio de que, en caso de ser necesario, se convocara con debida anticipación a sesión extraordinaria a los Directores de las Unidades que sean pertinentes, pudiendo ser representado por algún funcionario de la Dirección.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**VICTOR RIQUELME RIFFO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

SAR/VRR/MPM/mpm

Distribución:

- Archivo



**SEBASTIÁN ÁLVAREZ RAMÍREZ**  
ALCALDE

7